

## ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 142

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2023, siendo las 9:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Grupo ST S.A., Sres. Francisco Guillermo José Gonzalez Fischer, Luis Horacio Biller y Gabriel Orden quienes firman al pie de la presente acta. La presente reunión tiene por objeto tratar lo siguiente: Estados Financieros de Grupo ST S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 e Informes de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. Francisco G. J. Gonzalez Fischer quien manifiesta que habiéndose completado las tareas de auditoría correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 prescriptas en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, y habiéndose tenido en cuenta los informes del auditor externo de la Sociedad de fecha 13 de marzo de 2023 emitidos por el Dr. Claudio Bercholc, esta Comisión está en condiciones de emitir los informes correspondientes. Se deja constancia que se encuentra en poder de los Sres. síndicos, por haberseles distribuido con anterioridad a la celebración de la presente reunión, toda la documentación nombrada precedentemente.

A continuación, tras un breve intercambio de opiniones, los miembros de la Comisión resuelven aprobar por unanimidad, los textos de los informes a emitir, los cuales se transcriben a continuación:

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

A los señores Accionistas de  
Grupo ST S.A.  
Av. Corrientes 1174 Piso 9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una auditoría de los Estados Financieros Consolidados adjuntos del Grupo ST S.A. (en adelante "la Sociedad"), los que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados consolidados de resultados totales integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en Notas 1 a 46 y Anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2021 son parte integrante de los Estados Financieros Consolidados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con los Estados Financieros Consolidados.

#### *Responsabilidad de la Dirección*

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros Consolidados adjuntos de conformidad con las NIIF y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Directorio de la Sociedad tiene intención de liquidarla o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

#### *Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora*

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros Consolidados adjuntos sobre la base de nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por el Dr. Claudio Bercholc, en su carácter de auditor externo, quien emitió su informe con fecha 13 de marzo de 2023, de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas fueron adoptadas como normas de auditoría en

Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables realizadas por la Dirección de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros Consolidados en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### *Opinión*

Como resultado de nuestra auditoría, y basados en el informe de fecha 13 de marzo de 2023 que emitió el Dr. Claudio Bercholc, los Estados Financieros Consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada, así como sus resultados totales integrales, los cambios de su patrimonio y el flujo de su efectivo del Grupo ST S.A. al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIF").

### *Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros*

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos que tal como se describe en la Nota 44, a los Estados Financieros Consolidados adjuntos, el BCRA inició un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la que está en proceso de apelación. Asimismo, la Entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago de las costas del proceso a la Entidad y sus directores. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados adjuntos, no se han producido novedades en el expediente.

### *Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los Estados Financieros Consolidados de Grupo ST S.A. al 31 de diciembre de 2022 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), encontrándose transcritos en el Libro de Inventarios y Balances. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
3. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
4. Hemos leído la Reseña Informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
5. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.  
Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe emitido por el Directorio de la Entidad sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario acompañado como anexo de la Memoria, respecto del cual no tenemos observaciones que formular.

6. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia y al respecto no tenemos observaciones que formular.
7. Al 31 de diciembre de 2022 según surge de la Nota 32 a los Estados Financieros Consolidados adjuntos, la Sociedad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.
8. De acuerdo a lo requerido por las normas de la CNV, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente, incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contienen salvedades en relación con la aplicación de dichas normas ni discrepancias con respecto a las normas contables profesionales aplicadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2023

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS**

A los señores Accionistas de  
Grupo ST S.A.  
Av. Corrientes 1174 Piso 9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una auditoría de los Estados Financieros Separados adjuntos del Grupo ST S.A. (en adelante "la Sociedad") que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de diciembre de 2022, los estados separados de resultados totales integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en Notas 1 a 26 y Anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2021 y son parte integrante de los Estados Financieros Separados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con los Estados Financieros Separados.

### *Responsabilidad de la Dirección*

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros Separados adjuntos de conformidad con las NIIF y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Directorio de la Sociedad tiene intención de liquidarla o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

### *Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora*

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros Separados adjuntos sobre la base de nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por el Dr. Claudio Bercholc, en su carácter de auditor externo, quien emitió su informe con fecha 13 de marzo de 2023, de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas fueron adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables realizadas por la Dirección de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros Separados en su conjunto. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### *Opinión*

Como resultado de nuestra auditoría, y basados en el informe de fecha 13 de marzo de 2023 que emitió el Dr. Claudio Bercholz, los Estados Financieros Separados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera separada de Grupo ST S.A. al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados integrales, otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF").

### *Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros*

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos que tal como se describe en la Nota 44, a los Estados Financieros Consolidados adjuntos, el BCRA inició un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la que está en proceso de apelación. Asimismo, la Entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago de las costas del proceso a la Entidad y sus directores. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados adjuntos, no se han producido novedades en el expediente.

### *Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los Estados Financieros Separados de Grupo ST S.A. al 31 de diciembre de 2022 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), encontrándose transcritos en el Libro de Inventarios y Balances. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
3. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
4. Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
5. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.  
Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe emitido por el Directorio de la Entidad sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario acompañado como anexo de la Memoria, respecto del cual no tenemos observaciones que formular.
6. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia y al respecto no tenemos observaciones que formular.

7. De acuerdo a lo requerido por las normas de la CNV, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente, incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contienen salvedades en relación con la aplicación de dichas normas ni discrepancias con respecto a las normas contables profesionales aplicadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2023

Asimismo, se resuelve autorizar al Sr. Francisco G. J. Gonzalez Fischer para firmar en representación de esta Comisión, los informes antes citados, los estados financieros y cualquier otra documentación necesaria a efectos de cumplir con los requisitos legales y/o administrativos sobre los que se requiera intervención de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

Francisco G.J. Gonzalez Fischer

Luis Horacio Biller

Gabriel Orden